I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001135

DECRETO EXENTO N° 202/ /2024

Cerrillos, 22 JUL 2024

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/186/2024; los Decretos Exentos N°202/509/2024, N°202/648/2024, N°202/966/2024; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento N°202/509/2024, se aprobó las bases de licitación pública denominada **"AMPLIACION SISTEMA DE CAMARAS DE TELEVIGILANCIA, COMUNA DE CERRILLOS" ID 324-70-LP24**, designándose a la comisión evaluadora para el proceso de licitación a través del Decreto Exento N°202/648/2024, adjudicada a la empresa **SISTEMAS DE SEGURIDAD Y TECNOLOGIA SPA.**, mediante Decreto Exento N°202/966/2024.

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado **"AMPLIACION SISTEMA DE CAMARAS DE TELEVIGILANCIA, COMUNA DE CERRILLOS" ID 324-70-LP24,** suscrito con fecha 27 de junio de 2024, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **SISTEMAS DE SEGURIDAD Y TECNOLOGIA SPA.** R.U.T. N°76.564.570-0, representada legalmente por don **Ladislau Claudio Revesz Michel**, Cedula de Identidad [redacted], mediante el cual han convenido lo siguiente:

PRIMERO: **Antecedentes.-** Que, mediante Decreto Exento N°202/509/2024, se aprobaron las bases de la licitación pública denominada **"AMPLIACIÓN SISTEMA DE CAMARAS DE TELEVIGILANCIA, COMUNA DE CERRILLOS ID 324-70-LP24**, por Decreto Exento N°202/966/2024, se adjudica la citada propuesta al oferente **SISTEMAS DE SEGURIDAD Y TECNOLOGIA SPA, R.U.T. N°76.564.570-0**, representada legalmente por don Ladislau Claudia Revesz Míchel, cédula de identidad N°5.087.784-1, ambos domiciliados en Calle Europa N°2144, comuna de Providencia, Región Metropolitana, Chile.

SEGUNDO: Adjudicación.- Por el presente acto, don Ladislau Claudia Revesz Michel, ya individualizado, en representación de la empresa **SISTEMAS DE SEGURIDAD Y TECNOLOGIA SPA**, quien acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, disposiciones y antecedentes que se entienden formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, y en todas aquellas situaciones que corresponda.

TERCERO: Objeto del contrato.- El presente contrato tiene por objeto la adquisición e instalación de cámaras de tele vigilancia que se encuentra conectado a la central de monitoreo de la 34 comisaria de Vista Alegre, Cerrillos, el adjudicatario proveerá de cámaras de tele vigilancia, conectadas a una central de monitoreo, en puntos estratégicos por la Dirección de Seguridad de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, tal cual como se encuentra dispuesto en las Especificaciones Técnicas Generales, de la presente licitación pública y las Bases Administrativas Generales aprobadas por medio del decreto exento N°202/000509/2024.

El prestador se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en su Oferta Económico y Técnica y demás requerimientos solicitados por el I.T. de este servicio.

CUARTO: Plazo de ejecución del contrato.- El plazo de ejecución del presente contrato será de 90 días corridos, contados desde el día siguiente de la entrega del terreno, el cual se llevara a cabo hasta el quinto día hábil posterior a la aprobación del decreto Alcaldicio que autorice el contrato. Lo antes señalado se encuentra estipulado en los puntos 1.8 de las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas.

QUINTO: Precio.- Por el servicio que se contrata en el presente instrumento, la Municipalidad se obliga a pagar la suma total de $74.818.545.- (setenta y cuatro millones ochocientos dieciocho mil quinientos cuarenta y cinco pesos). El valor del servicio contratado se pagará conforme a la propuesta económica adjudicada de la empresa prestadora del servicio, y el gasto que irrogue la ejecución de estos servicios se imputará a la Cuenta N°215.31.02.004.176.000 "Ampliación Sistema de Cámaras Televigilancia Comuna de Cerrillos", del Presupuesto Municipal.

SEXTO: MODALIDAD DE PAGO.- El pago del servicio por parte de la municipalidad, se realizará conforme a lo estipulado en el punto 20 de las Bases Administrativas Generales, que dispone: Se pagará en estados de pago mensuales, por avance de las obras efectivamente realizadas, registradas en el libro de obra, recibidas conforme por el inspector técnico, según los valores indicados en el formato de oferta económico, y hasta el 90% del valor total del monto contratado, el saldo restante se entregara contra completa ejecución del respectivo proyecto, lo que se acreditara mediante el Acta de Recepción de Obras, emitida por la Dirección de Obras Municipales.

Los estados de pago llevarán la firma del inspector técnico, del contratista o su representante legal y el director de la Unidad Técnica.

Una vez que culmine un período mensual, el contratista deberá presentar por escrito al inspector técnico del contrato la solicitud de pago. La aprobación o rechazo que se haga de la solicitud de pago, la cual se deberá efectuar dentro de los 3 días hábiles siguientes, a contar de la fecha de presentación de dicha solicitud.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001135

DECRETO EXENTO N° 202/ /2024

En caso de rechazo, el plazo indicado comenzará a regir desde la fecha de presentación del pago reformulado con las observaciones corregidas a satisfacción del inspector técnico.

Se indica que la factura se emitirá una vez aprobada la solicitud de pago por parte de inspector técnico. En el caso de no existir objeciones de parte del inspector técnico este procederá a visar, certificar y remitir la factura a la Dirección de Administración y Finanzas con la aprobación y/o recepción conforme.

El inspector técnico deberá verificar el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales de los trabajadores de la empresa y/o subcontrato que se desempeñen sus labores en razón al contrato suscrito con la municipalidad.

El pago se efectuara dentro de los 30 días siguientes a la recepción conforme de la factura respectiva por parte del inspector técnico y será tramitado por la Dirección de Administración y Finanzas.

Cabe hacer presente que todo lo que no se encuentre reglamentado en la presente cláusula, se regulará íntegramente por lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales en su punto N°20, toda vez que el principio de estricta sujeción a las bases, es un elemento esencial para la contratación pública.

SÉPTIMO: Garantía de fiel cumplimiento de contrato.- SISTEMAS DE SEGURIDAD Y TECNOLOGIA SPA, R.U.T. N°76.564.570-0, garantiza el Fiel Cumplimiento del Contrato, mediante Certificado de Fianza emitido por FINFAZT S.A.G.R, Certificado de Fianza n"176184WEB, extendida a nombre de la Municipalidad de Cerrillos por un monto equivalente al 5%, ascendiente a **$3.740.927.-** (siete millones setecientos cuarenta mil novecientos veintisiete pesos) con una fecha de vigencia desde el 26 de junio de 2024 hasta 27 de enero de 2025. **Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal**.

OCTAVO: Supervisión del contrato.- La Municipalidad de Cerrillos será representada ante el adjudicatario por el Inspector Técnico, es la Dirección de Seguridad Publica o quién designe su director, lo que fue ratificado por medio del Decreto Exento N°202/966/2024, y según dispone las Bases Generales.

NOVENO: Sanciones.- Respecto a la aplicación de las sanciones, multas y término de contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el llamado a propuesta, especialmente lo señalado en los puntos números 17, 17.1 y 17.2 de dicho instrumento.

DECIMO: Transparencia.- En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que la empresa y las personas naturales que se detallan son titulares de derechos o acciones de la adjudicataria: Inversiones Ito SpA, Rut N°76.202.054-8, Jaime Daniel Fuchs Steier, cédula de identidad N°6.031.855.7, Silvio Marcerlo Fuchs Steier, cédula de identidad N°6.6.031.854-9, Ladislau Revez Michels cédula de identidad N°5.087.784-1, Patricia Andrea Osorio Caroca cédula de identidad N°14.199.652-5, Nicole Revesz Menis cédula de identidad N°10.683.756-2, Taryn Andrea Revesz Menis cédula de

Cerrillos
VAMOS ARRIBA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001135

DECRETO EXENTO N° 202/ /2024

identidad N°10.682.590-4 , según constan en el formato 4 de la declaración simple ley N°20.285.

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 215.31.02.004.176.000 "Ampliación Sistema de Cámaras Televigilancia Comuna de Cerrillos", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GOMEZ TABILO
Secretaria Municipal(s)

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDESA

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/TGT/aaa**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Empresa
I.T.O.
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE
CERRILLOS
DIREECIÓN JURÍDICA

CONTRATO

"AMPLIACIÓN SISTEMA DE CAMARAS DE TELEVIGILANCIA, COMUNA DE CERRILLOS ID 324-70-LP24"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

A

SISTEMAS DE SEGURIDAD Y TECNOLOGIA SPA

En Santiago de Chile, a 27 de junio de dos mil veinticuatro entre la I. **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.255.000-5, representada por su alcaldesa doña **LORENA FACUSE ROJAS,** cédula de identidad [redacted]acionalidad Chilena, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos y la empresa **SISTEMAS DE SEGURIDAD Y TECNOLOGIA SPA,** R.U.T. N°76.564.570-0, representada legalmente por don **Ladislau Claudio Revesz Michel**, cédula de identi[redacted]nacionalidad chilena, viudo, Ingeniero de ejecución, ambos domiciliados en Calle Europa N°2144, comuna de Providencia, Región Metropolitana, Chile, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Antecedentes.- Que, mediante Decreto Exento número 202/509/2024, se aprobaron las bases de la licitación pública denominada **"AMPLIACIÓN SISTEMA DE CAMARAS DE TELEVIGILANCIA, COMUNA DE CERRILLOS ID 324-70-LP24,** por Decreto Exento número 202/966/2024, se adjudica la citada propuesta al oferente **SISTEMAS DE SEGURIDAD Y TECNOLOGIA SPA**, R.U.T. N°76.564.570-0, representada legalmente por don **Ladislau Claudio Revesz Michel**, cédula de identidad N°5.087.784-1, ambos domiciliados en Calle Europa N°2144, comuna de Providencia, Región Metropolitana, Chile.

SEGUNDO: Adjudicación.- Por el presente acto, don **Ladislau Claudio Revesz Michel**, ya individualizado, en representación de la empresa **SISTEMAS DE SEGURIDAD Y TECNOLOGIA SPA**, quien acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, disposiciones y antecedentes que se entienden formar parte

DIRECCIÓN JURÍDICA

integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, y en todas aquellas situaciones que corresponda.

TERCERO: Objeto del contrato.- El presente contrato tiene por objeto la adquisición e instalación de cámaras de tele vigilancia que se encuentra conectado a la central de monitoreo de la 34 comisaria de Vista Alegre, Cerrillos, el adjudicatario proveerá de cámaras de tele vigilancia, conectadas a una central de monitoreo, en puntos estratégicos por la Dirección de Seguridad de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, tal cual como se encuentra dispuesto en las Especificaciones Técnicas Generales, de la presente licitación pública y las Bases Administrativas Generales aprobadas por medio del decreto exento N°202/000509/2024.

El prestador se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en su Oferta Económico y Técnica y demás requerimientos solicitados por el I.T. de este servicio.

CUARTO: Plazo de ejecución del contrato.- El plazo de ejecución del presente contrato será de 90 días corridos, contados desde el día siguiente de la entrega del terreno, el cual se llevara a cabo hasta el quinto día hábil posterior a la aprobación del decreto Alcaldicio que autorice el contrato. Lo antes señalado se encuentra estipulado en los puntos 1.8 de las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas.

QUINTO: Precio.- Por el servicio que se contrata en el presente instrumento, la Municipalidad se obliga a pagar la suma total de $74.818.545.- (setenta y cuatro millones ochocientos dieciocho mil quinientos cuarenta y cinco pesos). El valor del servicio contratado se pagará conforme a la propuesta económica adjudicada de la empresa prestadora del servicio, y el gasto que irrogue la ejecución de estos servicios se imputará a la Cuenta N°215.31.02.004.176.000 "Ampliación Sistema de Cámaras Televigilancia Comuna de Cerrillos", del Presupuesto Municipal.

SEXTO: MODALIDAD DE PAGO.- El pago del servicio por parte de la municipalidad, se realizará conforme a lo estipulado en el punto 20 de las Bases Administrativas Generales, que dispone: Se pagará en estados de pago mensuales, por avance de las obras efectivamente realizadas, registradas en el libro de obra, recibidas conforme por el inspector técnico, según los valores indicados en el formato de oferta económico, y hasta

el 90%del valor total del monto contratado, el saldo restante se entregara contra completa ejecución del respectivo proyecto, lo que se acreditara mediante el Acta de Recepción de Obras, emitida por la Dirección de Obras Municipales.

Los estados de pago llevarán la firma del inspector técnico, del contratista o su representante legal y el director de la Unidad Técnica.

Una vez que culmine un período mensual, el contratista deberá presentar por escrito al inspector técnico del contrato la solicitud de pago. La aprobación o rechazo que se haga de la solicitud de pago, la cual se deberá efectuar dentro de los 3 días hábiles siguientes, a contar de la fecha de presentación de dicha solicitud.

En caso de rechazo, el plazo indicado comenzará a regir desde la fecha de presentación del pago reformulado con las observaciones corregidas a satisfacción del inspector técnico.

Se indica que la factura se emitirá una vez aprobada la solicitud de pago por parte de inspector técnico. En el caso de no existir objeciones de parte del inspector técnico este procederá a visar, certificar y remitir la factura a la Dirección de Administración y Finanzas con la aprobación y/o recepción conforme.

El inspector técnico deberá verificar el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales de los trabajadores de la empresa y/o subcontrato que se desempeñen sus labores en razón al contrato suscrito con la municipalidad.

El pago se efectuara dentro de los 30 días siguientes a la recepción conforme de la factura respectiva por parte del inspector técnico y será tramitado por la Dirección de Administración y Finanzas.

Cabe hacer presente que todo lo que no se encuentre reglamentado en la presente cláusula, se regulará íntegramente por lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales en su punto N°20, toda vez que el principio de estricta sujeción a las bases, es un elemento esencial para la contratación pública.

SÉPTIMO: Garantía de fiel cumplimiento de contrato.- SISTEMAS DE SEGURIDAD Y TECNOLOGIA SPA, R.U.T. N°76.564.570-0, garantiza el Fiel Cumplimiento del Contrato, mediante Certificado de Fianza emitido por FINFAZT S.A.G.R, Certificado de

Fianza n°176184WEB, extendida a nombre de la Municipalidad de Cerrillos por un monto equivalente al 5%, ascendiente a **$ 3.740.927.-** (siete millones setecientos cuarenta mil novecientos veintisiete pesos) con una fecha de vigencia desde el 26 de junio de 2024 hasta 27 de enero de 2025. Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.

OCTAVO: Supervisión del contrato.- La Municipalidad de Cerrillos será representada ante el adjudicatario por el Inspector Técnico, es la Dirección de de Seguridad Publica o quién designe su director, lo que fue ratificado por medio del Decreto Exento N°202/966/2024, y según dispone las Bases Generales.

NOVENO: Sanciones.- Respecto a la aplicación de las sanciones, multas y término de contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el llamado a propuesta, especialmente lo señalado en los puntos números 17, 17.1 y 17.2 de dicho instrumento.

DECIMO: Transparencia.- En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que la empresa y las personas naturales que se detallan son titulares de derechos o acciones de la adjudicataria: Inversiones Ito SpA, Rut N°76.202.054-8, Jaime Daniel Fuchs Steier, cédula de identidad N° [redacted] Marcerlo Fuchs Steier, cédula de identida [redacted] Ladislau Revez Michels cédula de identidad [redacted], Patricia Andrea Osorio Caroca cédula de identidad [redacted], Nicole Revesz Menis cédula de identidad [redacted] yn Andrea Revesz Menis cédula de identidad N° [redacted], **según constan en el formato 4 de la declaración simple ley N°20.285.**

DECIMO PRIMERO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO SEGUNDO: Se deja presente que la facultad de don **Ladislau Claudio Revesz**, para actuar en representación de la empresa **SISTEMAS DE SEGURIDAD Y TECNOLOGIA SPA**, según consta en la certificado del registro de Comercio de Santiago, quien informa *"El Conservador de Bienes Raíces y Comercio que suscribe, certifica que al margen de la inscripción de fojas 95453 número 52078 del Registro de Comercio de Santiago del año 2016, no hay subinscripción o nota que*

de cuenta de haber sido revocada la designación efectuada por la sociedad "Sistemas de Seguridad y Tecnología SpA" a Ladislau Claudio Revesz Michels, al 28 de marzo de 2024. Santiago, 1 de abril de 2024. Carátula: 21918273, del 1 de abril del año 2024.

DECIMO TERCERO: El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de El Prestador y los dos restantes en poder de la Municipalidad de Cerrillos.

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA

DIRECCIÓN JURÍDICA

LADISLAU CLAUDIO REVESZ MICHELS

Firmado digitalmente por LADISLAU CLAUDIO REVESZ MICHELS
Fecha: 2024.07.12 15:32:44 -04'00'

LADISLAU CLAUDIO REVESZ
SISTEMAS DE SEGURIDAD Y TECNOLOGIA SPA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GÓMEZ TABILO
SECRETARIA MUNICIPAL(S)